U.S. Small Business Administration

HOJA DE DATOS DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA EMPRESA

PUERTO RICO Declaración 14555 y 14556
(Desastre: PR – 00026)

Incidente: Tormenta Tropical Sandy Reapertura

Ocurrido el: del 25 al 26 de octubre de 2012

en el municipio de Guayanilla, Puerto Rico *y para los municipios contiguos en* **Puerto Rico** *de:* ***Adjuntas, Peñuelas y Yauco***

Fechas Límites Para Solicitar Préstamos:

Daños Físicos*: 1 de diciembre del 2016* **Daños Económicos: *1 de diciembre del 2016***

Si usted está ubicado en una área declarada zona de desastre, usted puede ser elegible para asistencia financiera por la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA por sus siglas en inglés).

¿Qué tipos de Préstamos de Desastre están Disponible?

- Préstamos para Negocios Con Daños Físicos – Préstamos a negocios para reparar o reemplazar la propiedad dañada perteneciente al negocio, incluyendo propiedad inmobiliaria, inventario, viveres, maquinaria y equipo. Los negocios de cualquier tamaño son elegibles. Las organizaciones privadas sin fines de lucro, como organizaciones de caridad, iglesias, universidades privadas, etc. también son elegibles.
- Préstamos para Pérdidas Económicas (EIDL) – Préstamos para proveer capital de trabajo para ayudar a pequeños negocios, pequeñas cooperativas agrícolas, pequeños negocios involucrados en acuacultura y la mayoría de las organizaciones privadas, sin fines de lucro, de todos tamaños a cubrir sus obligaciones financieras ordinarias y necesarias que no pueden cubrir como resultado directo del desastre. Estos préstamos tienen por objeto brindar asistencia durante el período de recuperación del desastre.
- Préstamos de Desastre para Hogares – Préstamos para dueños de hogares o inquilinos para la reparación física de hogares y la recuperación de pérdidas de la propiedad personal que está dañada por el desastre, incluyendo automóviles.

¿Cuáles son los requisitos de Crédito?

- Historial de Crédito – El solicitante deberá tener un historial de crédito aceptable por SBA.
- Habilidad de Pago – El solicitante deberá demostrar su habilidad para pagar todos los préstamos.
- Colateral – Colateral es un requisito para préstamos de pérdidas físicas de $25,000 o más y para préstamos EIDL de $25,000 o más. SBA acepta propiedad inmobiliaria como colateral cuando está disponible. SBA no rechazará un préstamo por falta de colateral, pero se requiere que usted ofrezca lo que tenga disponible.

¿Cuáles son las Tasas de Interés?

Por ley la tasas de interés dependerán si el solicitante tiene *Disponibilidad de Crédito por Otros Medios.* Un solicitante quien no tiene *Disponibilidad de Crédito por Otros Medios* cuando SBA determina que el solicitante no tiene suficientes fondos u otros recursos, o la habilidad para obtener préstamos de otras agencias no gubernamentales para proveer remedio a daños sufridos por el desastre. Un solicitante, quien SBA determina que tiene la habilidad para proveer para su propia recuperación, se entiende que tiene *Disponibilidad de Crédito por Otros Medios*. Las tasas de interés son fijas durante el término del préstamo. Las tasas de interés que aplican para este desastre son:

	Si usted no tiene Disponibilidad de Crédito por Otros Medios	Si usted tiene Disponibilidad de Crédito por Otros Medios
Préstamos para Negocios	4.000%	6.000%
Préstamos a Organizaciones Sin Fines de Lucro	3.000%	3.125%
Préstamos para Daños Económicos		
Pequeños Negocios, Pequeñas Cooperativas Agrícolas	4.000%	N/A
Organizaciones privadas sin fines de lucro	3.000%	N/A
Préstamos para Hogares	1.688%	3.375%

¿Cuáles son los Términos del Préstamo?

La ley autoriza términos de préstamo hasta un máximo de 30 años. Sin embargo, para negocios con disponibilidad de crédito por otros medios la ley limita su término a un máximo de 7 años. SBA establece la cantidad de pago y la madurez del préstamo correspondiente de acuerdo a la habilidad de reembolso de cada prestatario.

¿Cuáles son los Límites de la Cantidad del Préstamo?

- Préstamos para Negocios – Las cantidades son limitadas por ley hasta $2,000,000 para reparar/reemplazar bienes inmobiliarios, inventario, maquinaria, equipo, y todas otras pérdidas físicas. Sujeto a esta cantidad máxima, la cantidad del préstamo no podrá exceder la cantidad de los daños por desastre verificados y no asegurados.

- Préstamos por Daños Económicos (EIDL) – Las cantidades los EIDL son limitadas por ley hasta $2,000,000 para aliviar el daño económico causado por el desastre. La cantidad actual de cada préstamo es limitada por daño económico determinado por SBA, menos lo recuperado por seguros de interrupción de negocios y otras fuentes de recuperación hasta el límite prestatario administrativo. Asistencia EIDL sólo está disponible para las entidades y sus dueños que no pueden ofrecer para su propia recuperación de fuentes no gubernamentales, según lo determinado por la Agencia Federal para el Desarrollo de La Peqena Empresa.
- Límites del Préstamo para Negocios – El límite reglamentado de $2,000,000 es aplicado a préstamos de negocio en combinación de pérdidas físicas, pérdidas económicas, mitigación y refinanciamiento conjuntamente y se aplica a todos los préstamos de desastre de una empresa y sus filiales para cada desastre. Si el negocio es una fuente mayor de empleo, SBA tiene la autoridad para retirar el límite establecido por la ley de $2,000,000.
- Préstamos para Hogares – Son limitados por regulaciones de SBA a un máximo de $200,000 para reparar/reemplazar propiedad inmobiliaria, y $40,000 para reparar/reemplazar propiedad personal. Sujeto a estas cantidades máximas, la cantidad del préstamo no podrá exceder la cantidad de los daños por desastre verificados y no asegurados.

¿Qué Restricciones existen sobre la elegibilidad de Préstamo?

- Pérdidas no aseguradas – Solamente las pérdidas no aseguradas o las pérdidas por desastre no indemnizadas son elegibles. Cualquier fondo del seguro que se requiera su uso para cubrir una deuda hipotecaria no estará disponible para cubrir las reparaciones del desastre y por lo tanto no reducirá la elegibilidad del préstamo. Sin embargo, cualquier fondo del seguro que se utilize voluntariamente para cubrir una deuda hipotecaria si reducirá la elegibilidad del préstamo.
- Propiedades no Elegibles – Las propiedades secundarias, botes para diversión personal, aviónes, vehículos recreativos, y propiedades similares no son elegibles, a menos que sean usados en un negocio. Propiedades como antigüedades y colecciones califican hasta su valor funcional máximo. Las cantidades del préstamo para restaurar jardinería, piscinas, etc., son limitadas.
- Incumplimiento – Solicitantes que con anterioridad no hayan cumplido con sus obligaciones en los préstamos de asistencia de SBA no son elegibles. Esto incluye prestatarios que no han cumplido con su obligación de mantener seguro contra inundaciones o incendio en préstamos anteriores de SBA.

Nota: Los solicitantes deben verificar con las agencias u organizaciones que administran cualquiera subvención u otro programa de asistencia relacionado a ésta declaración para determinar como una aprobación de un préstamo de desastre de SBA puede afectar su elegibilidad.

¿Hay Ayuda para Financiar Mejoras de Mitigación?

Si su solicitud de préstamo es aprobada, usted puede ser elegible para fondos adicionales para cubrir los gastos de mejoras para proteger su propiedad de daños futuros. Ejemplos de mejoras incluyen paredes de retención, muralla de contención marítima, bomba de desague, habitación de seguridad, etc. El dinero designado para mitigación sería adicional a la cantidad del préstamo aprobado, pero no podrá exceder un 20% de la cantidad total del daño del desastre a bienes raíces y/o mejoras al arrendamiento, como verificado por SBA a un máximo de $200,000 para préstamos de hogares. No es necesario que la descripción de las mejoras y estimados de costos sean sometidos junto con la solicitud. La aprobación de SBA sobre las mejoras de mitigación será requerida antes de cualquier aumento a la cantidad del préstamo.

¿Hay ayuda disponible para Refinanciar?

- SBA puede refinanciar toda o parte de las hipotecas previas tal y como se evidencia a través de un derecho de retención registrado, cuando el solicitante (1) no tiene *disponibilidad de crédito por otros medios,* (2) ha sufrido daños por desastre extremos que no están indemnizados (40 por ciento o más del valor de la propiedad o 50 por ciento o más del valor de la estructura), y (3) tiene como intención el reparar los daños.
- Negocios – Los dueños de negocios pueden ser elegibles para refinanciar hipotecas o embargos preventivos existentes en propiedad inmobiliaria, equipo y maquinaria, y en algunos casos hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria, equipo y maquinaria.
- Hogares – Los dueños de hogares pueden ser elegibles para el refinanciamiento de embargos preventivos o hipotecas existentes, en algunos casos hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria.

¿Qué si desea Reubicarme?

Usted puede utilizar su préstamo de desastre de SBA para reubicarse. La cantidad del préstamo de reubicación dependerá si usted se reubicará voluntariamente o involuntariamente. Si usted está interesado en reubicarse un representante de SBA puede proveerle más detalles sobre su situación específica.

¿Hay algún Requerimiento de Seguro para los Préstamos?

Para la protección de cada prestatario y de la Agencia, SBA requiere que los prestatarios obtengan y mantengan un seguro apropiado. Por ley, aquellos prestatarios los cuales sus propiedades damnificadas o propiedades de colateral están localizadas en una área especial de inundación, deben comprar y mantener seguro de inundación. SBA requiere que el seguro de inundación sea menor que (1) el total del préstamo de desastre (2) el valor total asegurable de la propiedad, o (3) el seguro máximo disponible.

Para más información, contacte al Centro de Servicio al Cliente para Asistencia por Desastre de SBA, por llamar al (800) 659-2955, por correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov, o visite el sitio Web de SBA a www.sba.gov/disaster. Las personas sordas o con deficiencias auditivas pueden llamar al (800) 877-8339. Los solicitantes también pueden aplicar en línea utilizando la Aplicación Electrónica de Préstamo (ELA) a través del sitio Web seguro de SBA en https://disasterloan.sba.gov/ela.